



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEVOLUCIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTES A
BOLETAS DE GARANTÍA N°253838 Y N°253860 DEL BANCO
BICE, HECHAS EFECTIVAS A LA EMPRESA CONSTRUCTORA
MIREYA ROJAS ACOSTA E.I.R.L.

RANCAGUA, 07 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N°1/Ley N°19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N°16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N°255 del año 2006 del MINVU que reglamenta el programa de protección del patrimonio familiar, Título II, Plan de descontaminación Atmosférica.
7. Cartas, solicitando devolución de las siguientes boletas de garantía, ingresadas con fecha 29 de noviembre de 2024.
8. Boleta de Garantía **N°253838** del Banco BICE, por un monto de **23,92 UF.** con fecha de vencimiento al **30/04/2024**, de la empresa **CONSTRUCTORA MIREYA ROJAS ACOSTA E.I.R.I., RUT: 76.133.619-3**, e ingresada a este Servicio con el objeto de Garantizar la buena ejecución de las obras, Proyecto Junta de Vecinos Las Lomas 6, Comuna de Machalí. (07 beneficiarios).
9. Comprobante de Ingreso **N°17298805798**, de fecha 25/10/2024, por la suma de **\$891.307** correspondiente al monto de la boleta de garantía mencionada en el visto anterior.
10. Oficio Ordinario N°1721, de fecha 29/04/2024, notificando al Banco BICE del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 8.
11. Boleta de Garantía **N°253860** del Banco BICE, por un monto de **30,58 UF.** con fecha de vencimiento al **30/08/2024**, de la empresa **CONSTRUCTORA MIREYA ROJAS ACOSTA E.I.R.I., RUT: 76.133.619-3**, e ingresada a este Servicio con el objeto de Garantizar la buena ejecución de las obras, Proyecto Junta de Vecinos Las Lomas 6, Comuna de Machalí. (08 beneficiarios).
12. Comprobante de Ingreso **N°17325432346**, de fecha 15/11/2024, por la suma de **\$1.154.272** correspondiente al monto de la boleta de garantía mencionada en el visto anterior.
13. Oficio Ordinario N°3646, de fecha 26/08/2024, notificando al Banco BICE del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 11.
14. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Cartas, ingresadas con fecha 29/11/2024, de la EP. Estudio 360 Soluciones Territoriales, Solicitando devolución de boletas de garantía.
- b) Informes de la Inspección Técnica, de fecha 22/11/2024, correspondientes al Comité Junta de Vecinos Las Lomas 6 de la comuna de Machalí y que declaran y dejan constancia que no existen reclamos pendientes, en las obras.

c) Resolución Exenta de Registro N°6 de 2023.

d) Encomendación de Funciones Directivas, Resolución Exenta RA N°116799/35/2024 del 04/06/2024.

e) Las facultades que me confiere el D.S. N°355/76 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09 de junio de 2023, la Resolución TRA N°272/10/2022 de fecha 02 de marzo de 2022 con toma de Razón el 27/04/2022 ambas de la subsecretaría V. y U. y la Resolución a Registro N°6 de fecha 23.11.2023.

R E S O L U C I Ó N :

1. **DEVUÉLVASE** a la empresa, **Constructora Mireya Rojas Acosta E.I.R.L., RUT: 76.133.619-3**, La suma de **\$2.045.579**, correspondiente al valor de las boletas de garantía mencionada en el punto 8 y 11, que garantizan la buena calidad de las obras ejecutadas.
2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

“Por orden de Sra. Directora (S)”

FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN REGIÓN
DE OHIGGINS

JHR/PMS/FTT/DJS/RBL/CSQ

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA MIREYA ROJAS ACOSTA EIRL. DIRECCIÓN RESTO HIJUELA LOS SAUCES LOTE 14 REQUÍNOA CEL 978553231
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES